BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018"

1.- INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CUARTO DE MÁQUINAS OBJETO DEL SERVICIO LICITADO Y CONDICIONES GENERALES.

1.1. Información y cantidades de los equipos del cuarto de máquinas objeto del servicio.

1.1.1. 1 Planta de emergencia.
1.1.2. 4 Transformadores.
1.1.3. 1 Sub-estación compuesta de 7 secciones.
1.1.4. 4 Tableros QDLOGIC con interruptores electromagnético tipo masterpact.

1.2. Descripción y cobertura del servicio para los equipos del cuarto de máquinas:

El servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del cuarto de máquinas se prestará en una sola ocasión, en la que se realizarán los trabajos siguientes:

	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
PLANTA DE EMERGENCIA				
1	xxx	Servicio de mantenimiento preventivo consitente en: Cambio de filtros de aire, filtros de aceite y combustible, cambio de aceite y de anticongelante, reemplazo de mangueras de combustible, servicio de mantenimiento a radiador principal, incluye desmontar y montar radiador lavado interno y externo y lavado a presión, pintado y pruebas de operación, suministro de sensores de presión de aceite, temperatura y sensor de nivel, revisión del sistema de escape, revisión de terminales baterías. Incluye:Cambio del aceite y puesta a disposición en los centros de acopio autorizados (se requiere entregar el comprobante de recepción del desecho en el depósito autorizado), equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
2	xxx	Servicio de mantenimiento preventivo en el tablero de alimentación de la planta de emergencia que consiste en la limpieza de terminales, zapatas y revisión de funcionamiento del mismo, verificar los parámetros correctos de Ohm de la tierra física, y presentar el informe de resultados.	Servicio	1
TRANSFORMADORES				
3	xxx	Mantenimiento preventivo a dos transformadores de 500 kva tipo pedestal en 13,200/7620-220/127 volts con números de serie 11492 y el transformador con	Servicio	1

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018"

		número de serie 11493 marca TJ incluye: Ajuste de conexiones, lubricación, limpieza del gabinete, retoques de pintura en las áreas que lo necesiten, pruebas de aislamiento megger, e incluye el trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
4	xxx	Mantenimiento preventivo a dos transformadores de 750 kva tipo pedestal en 13,200/7620-220/127 volts con números de serie 11494, y el transformador con número de serie 11495 incluye: Ajuste de conexiones, lubricación, limpieza del gabinete, retoques de pintura en las áreas que lo necesiten, pruebas de aislamiento megger, e incluye el trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
5	xxx	Filtrado de 833 litros de aceite dieléctrico de transformador capacidad 500 kva tipo pedestal en 13,200/7620-220/127 volts con número de serie 11492 marca TJ. Incluye: Completar el aceite faltante (en su caso) y el trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
6	xxx	Filtrado de 1984 litros (992 lt. cada uno) de aceite dieléctrico de dos transformadores de capacidad 750 kva tipo pedestal en 13,200/7620-220/127 volts con número de serie 11494 y transformador con número de serie 11495 marca TJ. Incluye: Completar el aceite faltante (en su caso) y el trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
7	xxx	Cambio de aceite dielectrico para transformador con capacidad de 500kva tipo pedestal en 13,200/7620-220/127 volts con número de serie 11493 marca TJ. Incluye: El retiro del aceite actual y el suministro de nuevo aceite, así como la puesta a disposición del aceite retirado del transformador que se tendra que enviar a los centros de acopio autorizados (se requiere entregar al Tribunal Supererior de Justicia del Estado de Yucatán, el comprobante de recepción	LTS	833

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018"

		del desecho en el deposito autorizado para su correcta disposicion y tratamiento final para evitar problemas de contaminación ambiental), equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
SUB-ESTACION COMPUESTA DE 7 SECCIONES				
8	xxx	Servicio de mantenimiento a subestación de 7 (siete) secciones con uso interior NEMA 1 con interruptores de operación en aire, solo 5 (cinco) secciones tienen de a 3 (tres) fusibles cada una; que incluye: Inspección del estado físico, aplicación de líquido dieléctrico, inspección de aisladores y terminales, limpieza general ajuste de componentes y tornillería, prueba de resistencia de aislamiento Megger, resanes de pintura donde lo requiera, verificación de las conexiones, energización del equipo, y trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
9	xxx	Servicio de diagnóstico avanzado (Profusión) a 5 (cinco) seccionadores con 3 (tres) fusibles de potencia (15 fusibles en total) incluye: Prueba profusión a fusibles de potencia, elaboración de reporte de pruebas, elaboración de reporte técnico y recomendaciones, energización del equipo, y trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
TABLEROS QDLOGIC CON INTERRUPTORES ELECTROMAGNETICO TIPO MASTERPACT (4 TABLEROS)				
10	xxx	Servicio de mantenimiento a tablero QDLOGIC con interruptor electromagnético tipo masterpact "NW" de 3 polos por 1600 amperes con unidad de protección tipo micrologic marca Schneider; Incluye: limpieza de barras, peinado y limpieza de cables, pintura de señalización, apriete de tornillos, aplicación de líquido dieléctrico, inspección de aisladores y terminales, energización del equipo, y trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	2

11	xxx	Servicio de mantenimiento a tablero QDLOGIC con interruptor electromagnético tipo masterpact "M" de 3 polos por 1600 amperes con unidad de protección tipo "STR" marca Schneider; Incluye: limpieza de barras, peinado y limpieza de cables, pintura de señalización, apriete de tornillos, aplicación de líquido dieléctrico, inspección de aisladores y terminales, energización del equipo, y trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	2
12	xxx	Servicio de diagnóstico avanzado (proselec+prodiag) a interruptor electromagnético tipo masterpact "M" con unidad de protección tipo "STR" marca Schneider. Incluye: Prueba de diagnóstico avanzado, elaboración de reporte de pruebas, elaboración de reporte técnico y recomendaciones, energización del equipo, y trámite con C.F.E. de la libranza, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	2

En caso de la sustitución de las refacciones, partes, piezas, insumos y/o equipos, serán con nuevos, originales y con garantía del fabricante.

1.3. Condiciones generales.

1.3.1. Para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia requiere contratar el servicio de mantenimiento integral y diagnóstico de los equipos del cuarto de máquinas del edificio del Tribunal Superior de Justicia.

1.3.2. El servicio objeto de la presente licitación será adjudicado a un solo proveedor.

1.3.3. El servicio de mantenimiento preventivo se prestará en una sola ocasión, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato, conforme al programa propuesto por los proveedores que especificará las fechas exactas en las que se trabajará en los equipos y las acciones a realizar y autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

1.3.4. El servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del cuarto de máquinas, deberá prestarse de **lunes a viernes de las 8:00 a las 19:00 horas y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas previa autorización del Tribunal Superior de Justicia. En los casos que se requieran cortes de energía se deberá programar de las 16:30 a las 19:00 horas y/o los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas previa autorización del Tribunal Superior de Justicia.** El proveedor podrá prestar el servicio aun después de la hora límite, cuando así lo considere necesario para una adecuada ejecución de los trabajos, previo acuerdo con la convocante. El servicio se realizará en el edificio sede del

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018"

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.3.5. El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en la ejecución de cada uno de los conceptos previstos en el **punto 1.2 Descripción y cobertura del servicio para los equipos del cuarto de máquinas** y la reparación por causa de uso normal, de manera que se prevenga el desgaste prematuro de sus componentes**.**

1.3.6. Al término del servicio preventivo el proveedor del servicio deberá comprobar al Tribunal Superior de Justicia del Estado que el equipo está funcionando correctamente.

1.3.7. El proveedor del servicio deberá formular un informe que incluya todos los conceptos incluidos en el **punto 1.2 Descripción y cobertura del servicio para los equipos del cuarto de máquinas** de estas bases y las demás acciones realizadas que sea pertinente consignar. El informe deberá contener un anexo de fotografías tomadas antes de los trabajos, durante y al finalizar estos, así como copia de la bitácora y reporte por escrito realizado por el proveedor, además de ser autorizados de conformidad por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia.

En caso de que exista un desperfecto y/o una posible falla inmediata apreciada y notificada durante el servicio de mantenimiento, el proveedor presentará un informe por escrito y detallado de lo ocurrido, así como un anexo de fotografías y cotización de la reparación y/o adquisición de alguna pieza o equipo para el inicio del procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.3.8. El proveedor debe contar con una plantilla de técnicos especializados para la prestación del servicio quienes deberán tener experiencia en trabajos similares y la atención oportuna de emergencias.

Asimismo, el proveedor deberá contar con al menos un ingeniero responsable que se encargue de la ejecución de los servicios, para lo cual se deberá presentar copia fotostática de la cédula profesional del personal designado como responsable de la ejecución de los trabajos, debidamente firmada por el representante legal.

1.3.9. El proveedor del servicio comunicará por escrito los cambios que recomiende al equipo y su costo, en caso de cambios de diseño y avances tecnológicos que motive que algunas refacciones sean descontinuadas, dificultando o evitando la operación debida de los equipos.

1.3.10. El proveedor se obligará a suministrar lo necesario para prestar el servicio de mantenimiento preventivo.

1.3.11. Los trabajos de mantenimiento se deberán realizar de acuerdo al programa propuesto por el ganador de la licitación.

1.3.12. El personal del proveedor deberá presentarse debidamente uniformado y con gafete de identificación y registrarse debidamente en la bitácora de acceso al edificio a cargo del personal de vigilancia. En la bitácora deberán apuntar el motivo de acceso, así como la zona donde se realizará el trabajo, además de los nombres de los trabajadores,

horario de entrada y salida y firma autógrafa.

1.3.13. El personal del proveedor deberá notificar de su llegada al Departamento de Mantenimiento y también registrarse debidamente en la bitácora del cuarto de máquinas debido a que este lugar tiene el acceso restringido.

1.3.14. El proveedor deberá proporcionar a su personal toda la herramienta y equipo de seguridad necesarios para poder desempeñar los trabajos de manera adecuada y segura.

1.3.15. El Tribunal Superior de Justicia autorizará al proveedor del servicio que desmonte partes del equipo y los lleve a sus talleres, con el objetivo de someterlos a pruebas, inspecciones y reparaciones, previa autorización por escrito para cada caso.

1.3.16. El monto de la propuesta económica incluirá en su catálogo de conceptos el costo de los permisos, trámites y libranzas que se requieran para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los equipos.

1.3.17. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores participantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente.

1.3.18. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

1.3.19. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.20. Se otorgará anticipo hasta por el 30% del monto total del servicio, previa entrega de la factura y garantía correspondientes.

1.3.21. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).** La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.22. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán durante el acto de entrega y apertura de propuestas, en los términos descritos en el **punto 4.1.1** de la presente licitación. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral).

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

1.3.23. El Proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio solicitado.

1.3.24. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.25. El Tribunal Superior de Justicia no autoriza la subcontratación de los trabajos para la realización del servicio objeto de la licitación.

1.3.26. El proveedor deberá proporcionar copia de la más reciente glosa que avale que los trabajadores del proveedor están dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social con la empresa participante y vigente a la fecha.

2.- PROVEEDORES CALIFICADOS.

2.1. No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- VISITA DE INSPECCIÓN Y JUNTA DE ACLARACIONES.

3.1. Los participantes deberán efectuar una visita de inspección de los equipos objeto del servicio que se licita para verificar la viabilidad de que puedan prestar el servicio al conocerlos directamente.

La asistencia de todos los participantes o representantes, en su caso, a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de esta ciudad, a las **11 (once) horas** del **13 (trece)** de **marzo** del año **2018**. Una vez retirada la lista de asistencia e

iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor.

Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

3.2. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberá presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un CD en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15 (quince) horas** del **16 (dieciséis)** de **marzo** del año **2018**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.3. La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las **13 (trece) horas** del día **21 (veintiuno)** de **marzo** del año **2018,** con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el servicio objeto de la licitación y de estas bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar legalmente.

Al término de la junta se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta se hará por escrito, no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras, ni tachaduras, en un sobre cerrado de manera inviolable, plenamente identificado. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la

correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos, foliados y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

4.1 Documentación administrativa y legal:

4.1.1. Documentación que compruebe su solvencia y capacidad técnica.

Documento 1. El proveedor presentará una relación representativa de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años, de servicios similares al solicitado. A su relación, anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas, y un currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años en el mercado de prestación de este tipo de servicio, así como una relación de capacidad instalada de recursos humanos y materiales, requiriéndose como mínimo cinco solicitudes, cinco contratos y cinco facturas.

Documento 2. Copia simple de los estados financieros dictaminados del más reciente ejercicio fiscal, y en caso de no estar obligados a dictaminarlos, presentará sus estados financieros en copia simple, firmada por el contador público responsable.

Documento 3. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 4. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, o bien, el conjunto de documentos a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina "Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores" descargable en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012017.pdf (para personas físicas) y en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012017.pdf (para persona moral).

4.1.2. Documentación fiscal

Documento 5. Adicionalmente, deberá presentar, de preferencia en papel membretado, un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto

las del ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos), correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando el proveedor tenga menos de tres años inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos).

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2017 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.1.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 6. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf.

Documento 7. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2017 (2.5% sobre nóminas).

Documento 8. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la prestación de servicios contratados con terceros (de preferencia en papel membretado del proveedor).

Documento 9. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, de preferencia en papel membretado del proveedor, acompañada de copias de estas bases de la licitación, del acta de la junta de aclaraciones, de la minuta de la visita de inspección y del formato de contrato, debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada. La calificación del conjunto de documentos requeridos en el **"Documento 4"** será realizada por el Comité en el acto de evaluación y análisis de propuestas, previsto en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán asentándose en el dictamen correspondiente.

4.2.- Documentos de la propuesta técnica.

Documento 10. Descripción del servicio de mantenimiento preventivo que ofrece, incorporados en una propuesta de programa para la prestación del mismo, señalando el periodo durante el cual deberán efectuarse las visitas, a que se refiere el **punto 1.3.3** de estas bases. **Acompañar este documento con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD**.

Documento 11. Propuesta del informe a que se refiere el **punto 1.3.7** de estas bases, que incluya todos los conceptos incluidos en el **punto 1.2 Descripción y cobertura del servicio para los equipos del cuarto de máquinas** de estas bases y las demás acciones realizadas que sea pertinente consignar. **Acompañar este documento con su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD.**

Documento 12. Declaración bajo protesta de decir verdad de que cuenta con el personal técnico especializado para prestar el servicio quienes deberán tener experiencia en trabajos similares, a que se refiere el **punto 1.3.8** de estas bases y la designación del personal responsable, acompañado de la copia de la cedula profesional.

Documento 13. Declaración bajo protesta de decir verdad de que garantiza el suministro de lo necesario para la prestación del servicio, conforme al **punto 1.3.10** de estas bases.

Documento 14. Escrito en el que declara haber realizado la visita de inspección de los equipos a que se refiere el **punto 3.1** de estas bases y, en consecuencia, con conocimiento de causa asegura poder prestar el servicio de manera idónea.

Documento 15. Los participantes deberán comprometerse a prestar el servicio en los términos señalados en estas bases, mediante escrito que incluirán en el sobre de propuesta técnica; mismo escrito en el que se comprometen a proporcionar la fianza de cumplimiento y de la calidad del servicio a que se refiere el **punto 15** de estas bases.

Documento 16. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que no subcontratará trabajo alguno para la realización del servicio objeto de la licitación.

Documento 17. Copia de la más reciente glosa que avale que los trabajadores del proveedor están dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social con la empresa participante y vigente a la fecha.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

4.3 Documentos de la propuesta económica.

Documento 1. Formato UDAP 04 en que el proveedor incluirá un escrito conteniendo la descripción del servicio preventivo que ofrece, que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en el **Documento 10** de la propuesta técnica; el precio total que cobraría por la prestación del servicio, el monto del impuesto al valor agregado y el monto total. Acompañar este documento con su respaldo en **archivo electrónico contenido en un CD.**

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir

del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada al **Formato UDAP 05.**

Documento 3. Formato UDAP 07 en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de desechamiento el no cumplirlos.

4.4. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

5.- LINEAMIENTOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

5.1. Indicaciones generales.

El representante legal del proveedor participante deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de

entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado este.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberá registrar su asistencia, pero deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado legalmente para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

5.2. Formato y firma de las propuestas.

Las propuestas deberán ser dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1** al **4.3** respectivamente**,** de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 05/2018".

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia

del Estado de Yucatán de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **13 (trece) horas**, del día **27 (veintisiete)** del mes de **marzo** de **2018** en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán**.**

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- PROCEDIMIENTO PARA LOS ACTOS DE APERTURA Y REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1. Lineamientos de las sesiones.

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera etapa

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

***6.4.* Fallo**

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **13 (trece) horas** con **15 (quince) minutos** del **03 (tres)** de **abril** de **2018** Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

En su caso, previo al análisis de la satisfacción de los requisitos a que se contrae el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Comité calificará el conjunto de documentos a que se refiere el **"Documento 4"** del **punto 4.1.1** de estas bases, a efecto de resolver sobre la inscripción del licitante en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia; la determinación quedará asentada en el acta de fallo y surtirá efectos de notificación para el licitante.

7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en

alguna de las siguientes irregularidades:

A) Que existan dos proveedores que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;

B) El no cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación;

C) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;

D) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios del servicio objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

E) Si su garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% de su total de su propuesta, incluido el IVA;

F) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

G) No haber realizado la visita a las instalaciones, de conformidad con el **punto 3.1;**

H) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;

I) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;

J) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;

K) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado;

L) Cuando el proveedor no presente o presente de manera incompleta la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, previa calificación del Comité en ese sentido; y,

M) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

8.- CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

A) Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las

bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;

B) Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,

C) Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9.- CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

A) Causa fortuita o de fuerza mayor; y,

B) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

10- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. Criterios de evaluación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;

B) La concordancia de las propuestas con la información y cantidades a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases;

C) El cumplimiento de la descripción y cobertura del servicio a que se refiere el **punto 1.2**; y,

D) El cumplimiento y aceptación de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.3** de estas bases y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

10.2. Criterios de selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

A) El precio del servicio.

B) La calidad del servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de la prestación del servicio.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores de los participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **03 (tres)** de **abril** de **2018,** a las **13 (trece) horas** con **15 (quince) minutos.** La adjudicación del contrato será por la totalidad del servicio objeto de la presente licitación**.**

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal. Dicha inscripción será gratuita.

12.- FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **06** (**seis**) de **abril** de **2018**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en el plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

13.- DEL CONTROL DE CALIDAD.

El Tribunal Superior de Justicia podrá llevar a cabo directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro del servicio que contrate, mediante el seguimiento y supervisión durante la ejecución de los trabajos, así como con la revisión y aprobación del informe.

14.-DEL ANTICIPO Y SU GARANTÍA.

El Tribunal Superior de Justicia podrá otorgar al proveedor por concepto de anticipo hasta el 30% del monto total del contrato para el servicio de mantenimiento integral y diagnóstico

de los equipos del cuarto de máquinas. El importe del anticipo se pondrá a disposición del proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa entrega de la fianza y factura correspondiente, y la amortización de éste anticipo deberá efectuarse con cargo al pago final por la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo. En caso de que no se haya amortizado el anticipo en su totalidad el saldo correspondiente deberá ser devuelto por el proveedor mediante cheque certificado o de caja, dentro de un plazo de **10 (diez)** días naturales.

El anticipo no es condicionante para el inicio de las obligaciones a que se refiere el **punto 1.3.3.**

Asimismo, el proveedor, deberá garantizar mediante una fianza en moneda nacional a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, con un importe igual al monto total que hubiere recibido por este concepto, incluido el Impuesto al Valor Agregado, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la buena calidad del servicio, de manera satisfactoria para la convocante, con vigencia a partir del **06 (seis)** de **abril** de **2018** hasta seis meses posteriores a la terminación de los trabajos y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del **Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado,** de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

16.- FORMA DE PAGO.

El Tribunal Superior de Justicia se obliga a pagar al proveedor en caso de que lo solicite un anticipo de hasta por el 30% del monto total pactado en el contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato previa entrega de la fianza y factura correspondiente, y al pago del 70% restante, dentro de los diez días hábiles siguientes de concluido el servicio de mantenimiento preventivo y recibido de conformidad mediante el informe respectivo, contra la factura correspondiente y haber entregado la garantía a que se refiere el punto anterior.

17.- PENAS CONVENCIONALES.

En los casos de mora en el cumplimiento del programa para la prestación del servicio a que se refiere el **punto 1.3.3** de estas bases, el proveedor al que se haya adjudicado el contrato correspondiente deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 al** millar sobre el monto del contrato, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que se cumpla con esta obligación.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán

en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y de la calidad del servicio.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento y de la calidad del servicio.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza de cumplimiento y de la calidad del servicio otorgada.

18.- SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, el Tribunal Superior de Justicia no autoriza subcontratar trabajo alguno.

19.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

20.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 05 de marzo de 2018.